



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 323-2020-MDA/A.

Ananea, 30 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Informe N° 457-2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 27 de octubre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- ii) Informe N° 273-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de octubre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones;
- iii) Opinión Legal N° 139-2020-MDA/OAL, de fecha 29 de octubre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú – artículo 195° dispone "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Son competentes para: "Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación salud, vivienda, saneamiento medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, conforme se indica en el artículo 82° de la Ley N° 27972, Educación, Cultura, Deportes y Recreación. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, en materia cultural, en el literal 16) señala: impulsar una cultura cívica de respecto a los bienes comunales de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora ornato local, así como promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa de los monumentos arqueológicos históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales;

Que, en amparo del literal ff) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27933, indica: "Prevención. – el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana debe priorizar y desarrollar las políticas multisectoriales preventivas del delito, planificando sus programas, así como actuando de manera inmediata y permanente";

Que, conforme al artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27933 menciona "Comité Distrital. – Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana";

Que, en amparo del artículo 27° literal b) del Reglamento de la Ley N° 27933 "Organizar y dirigir el servicio de patrullaje policial integrado a nivel distrital. En la circunscripción territorial donde exista el servicio de serenazgo la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del comisario, en coordinación con el municipio y previo planeamiento conjunto;

Que, mediante Informe N° 457-2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 27 de octubre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Lic. Justo Cama Huarilloclla, por el que eleva el plan de trabajo denominado: "Fortalecer el Acto Protocolar de Civismo, promoviendo la participación de los representantes de las Comunidades del Distrito de Ananea de la Provincia de San Antonio de Putina – 2020 I", manifestando que dicha actividad se realizara, con el objetivo de reconocer y contribuir al rol protagónico de los representantes de las comunidades de nuestro distrito de Ananea, fortaleciendo su compromiso cívico patriótico con nuestra población y participación de las diferentes actividades dispuestas por el gobierno local";

Que, visto el Informe N° 273-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de octubre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, por el que informa que

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



